

deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin» del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de 2002, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y, finalmente, por la Ley de 31 de diciembre de 2003, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, le requiero a fin de que proceda al desalojo voluntario en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento de que se instruirá el procedimiento previsto en el artículo 10.4 a fin de obtener su efectividad.

Madrid, 26 de mayo de 2004.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—27.329.

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre resolución de desahucio por impago de don Carlos Romero García.

Desconociéndose el actual domicilio de don Carlos Romero García, por no hallarse en el de la calle Ximénez Sandoval, 4, 2-6, de Valencia, se le hace saber por la Directora general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio de desahucio de la vivienda de la que era titular su padre D. Juan de Dios Romero Rodríguez (fallecido), que se ha dictado con fecha 3 de febrero de 2004, resolución de desahucio por impago, al ser la causa de resolución del contrato de vivienda militar contemplado en la letra a) («La falta de pago del canon arrendaticio de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificada posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre de 2002, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y finalmente por la Ley de 31 de diciembre de 2003, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Madrid, 26 de mayo de 2004.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—27.324.

Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre pliego de cargos de doña María Teresa Doñamayor Pericet.

Desconociéndose el actual domicilio de doña María Teresa Doñamayor Pericet, por no hallarse en el de la calle Francisco Lozano, número 12, 6.º B, de Madrid, se le hace saber por la Directora General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda de la que es usuaria, que se ha formulado con fecha 10 de marzo de 2004, pliego de cargos por fallecimiento del titular, al ser la causa de resolución de contrato de vivienda militar contemplado en la letra g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso») del artículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, modificadas por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, posteriormente por la Ley

53/2002, de 30 de diciembre de 2002, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y finalmente por la Ley de 31 de diciembre de 2003, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Madrid, 28 de mayo de 2004.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.—27.875.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de la Dirección General de Defensa de la Competencia a efectos del trámite información pública expediente 2518/04.

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda con el número 2518/04, expediente a instancia de General Óptica, S. A., solicitando autorización singular para ciertas obligaciones impuestas en el contrato modelo de franquicia. Considerando que la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia (Boletín Oficial del Estado de 18-7-89), modificada por la Ley 52/1999, de 28 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 29-12-99), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el art. 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, según lo preceptuado en el art. 36.5 de la Ley 16/1989, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 27 de mayo de 2004.—La Directora general de Defensa de la Competencia.—Nadia Calviño Santamaría.—27.506.

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Andalucía-Sevilla sobre prescripción de depósitos (1980).

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos «Necesarios sin interés» que a continuación se detallan, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos, se ha iniciado por esta sucursal expediente de prescripción de los mismos, respecto de los que no consta reclamación alguna para su devolución. Se publica el presente anuncio para que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación puedan presentarse alegaciones por quienes acrediten su derecho. Transcurrido dicho plazo el importe será aplicado al Tesoro Público.

Número de entrada: 120243. Número de Registro: 98348. Fecha: 10-4-1980. Propietario: Octava Jefatura Regional de Carreteras. Importe: 157.321 pesetas (945,52 euros).

Número de entrada: 120448. Número de Registro: 98530. Fecha: 24-4-1980. Propietario: Octava Jefatura Regional de Carreteras. Importe: 77.986 pesetas (468,71 euros).

Número de entrada: 120904. Número de Registro: 98871. Fecha: 21-5-1980. Propietario: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Importe: 76.778 pesetas (461,45 euros).

Número de entrada: 121316. Número de Registro: 99197. Fecha: 12-6-1980. Propietario: Antonio Lombardo e Hijos, S.A. Importe: 170.232 pesetas (1.023,66 euros).

Número de entrada: 121607. Número de Registro: 99379. Fecha: 26-6-1980. Propietario: Octava Jefatura Regional de Carreteras. Importe: 80.671 pesetas (484,84 euros).

Número de entrada: 121608. Número de Registro: 99380. Fecha: 26-6-1980. Propietario: Octava Jefatura Regional de Carreteras. Importe: 84.662 pesetas (508,83 euros).

Número de entrada: 121914. Número de Registro: 99535. Fecha: 7-7-1980. Propietario: Octava Jefatura Regional de Carreteras. Importe: 93.476 pesetas (561,80 euros).

Número de entrada: 121996. Número de Registro: 99596. Fecha: 12-7-1980. Propietario: Ricardo Baena Delicado. Importe: 185.135 pesetas (1.112,68 euros).

Número de entrada: 122074. Número de Registro: 99666. Fecha: 18-7-1980. Propietario: Octava Jefatura Regional de Carreteras. Importe: 802.972 pesetas (4.825,96 euros).

Número de entrada: 122226. Número de Registro: 99774. Fecha: 4-8-1980. Propietario: Cooperativa Constructora El Castillo. Importe: 77.442 pesetas (465,44 euros).

Número de entrada: 122260. Número de Registro: 99795. Fecha: 6-8-1980. Propietario: Delegación Provincial Ministerio Obras Públicas y Urbanismo Sevilla. Importe: 87.743 pesetas (527,35 euros).

Sevilla, 13 de mayo de 2004.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda, Emilio Ferrín Nogales.—27.635.

Resolución de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Zaragoza, por la que se anuncia expediente de investigación patrimonial.

Con fecha 12 de abril de 2004, la ilustrísima señora Directora General del Patrimonio del Estado ha dictado el siguiente acuerdo:

«La Delegación Especial de Economía y Hacienda de Zaragoza, en escrito de fecha 24 de febrero de 2004, acompaña actuaciones y propuesta de la Sección de Patrimonio del Estado en orden a la incoación del expediente de investigación referente a la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la finca con la siguiente descripción:

Parcela número 131 del polígono 56, paraje Tarba del término municipal de Zaragoza (barrio Villamayor), con una superficie de 0,8028 Ha. y que linda al norte: Parcela 161, polígono 56; sur, parcela 164, polígono 56; este, parcela 9016, polígono 56, y oeste, parcela 125, polígono 56. Tiene referencia catastral 50900A056001310000YS.

Considerando que es de interés para el Estado ejercer la acción investigadora sobre el citado inmueble y a la vista de lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General acuerda iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la parcela 131 del polígono 56 del término municipal de Zaragoza».

En consecuencia, se pone en conocimiento de todos aquellos interesados que puedan alegar algún derecho sobre la misma, a efectos de que puedan manifestar por escrito lo que consideren conveniente a su derecho, ante la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación Especial de Economía y Hacienda, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique este anuncio, acompañando los documentos que prueben lo alegado.

Zaragoza, 20 de mayo de 2004.—El Delegado Especial de Economía y Hacienda, P. S., Carlos Pastor Eixarch.—27.922.